

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.  
 PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los dias menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Posetas.
MADRID	Por un mes	5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS	Por tres meses	20
ULTRAMAR	Por tres meses	30
EXTRANJERO	Por tres meses	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

#### Partes relativos al viaje de S. M. el Rey.

VALLADOLID 5 de Octubre, 7,40 n.—El Ministro de la Guerra al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

A las ocho de esta mañana salió S. M. á revistar la Academia de Caballería, seguido de todo su acompañamiento y de los Oficiales extranjeros Baron Tucher, del Ejército bávaro, y los Oficiales franceses Teniente Coronel Piernou, del 46 de línea, y Contenson, Capitan de Estado Mayor, agregado á la Embajada de Francia.

En el patio fué recibido en correcta formacion por el personal de alumnos en admirable estado de policía, y despues de revistarlos pasó á la sala de exámenes, y de allí á las clases. En las de física, fortificación, topografía, geometría, álgebra, arte de la guerra, contabilidad, juzgados y táctica designó por sí los alumnos que habian de contestar á las preguntas de los Profesores. Al concluir estos, S. M. en todas las referidas clases preguntó por sí diferentes veces, invirtiendo en sus interrogatorios largo tiempo, y siendo contestado por los alumnos con oportunidad y admirable conocimiento de lo que decian. Tambien presenció un asalto en la sala de esgrima.

Despues pasó á visitar el comedor, sala de aseo, capilla y demás dependencias, en las que se observaba el orden y policía más perfectos. En seguida se dirigió á las caballerizas, donde está el depósito de caballos sementales. De allí subió á la tribuna del picadero y presenció el ejercicio de carabina y sable á pié y sin voz de mando, todo lo cual se ejecutó con matemática regularidad, llamando la atencion de los Oficiales extranjeros.

Despues entró en el picadero una seccion de 30 alumnos á caballo, que practicaron difíciles y vistosas evoluciones del llamado Carrousel á todo correr, que agradaron sobremanera. Formados todos los alumnos en el patio para dar por terminada la revista, dispuso S. M. que se formaran tres escuadrones para maniobrar, componiendo el regimiento y saliendo al llamado Campo Grande á practicar á pié diferentes evoluciones, y que las unidades tácticas y el todo fueran mandados por los mismos alumnos, como lo verificaron, indicando S. M. los movimientos.

A la una terminó la revista, expresando el REY su satisfaccion al Director del arma, al de la Academia y Profesores. Puedo asegurar á V. E. que el acto de hoy ha dejado grata impresion en todos, y no son bastantes los límites de un telegrama para formar verdadera idea de la realidad. A las dos y media volvió á salir el REY á visitar los cuarteles de San Benito y la Merced y el Hospital militar, encontrándolos en inmejorable estado de policía y orden.

Para que V. E. forme una idea del estado de organizacion y disciplina de las tropas sólo le diré que, dado el toque de á caballo, se presentaron todos los regimientos á caballo sable en mano en 15 minutos, y algunos jinetes á los tres, cuatro y cinco. A estos últimos ordenó S. M. que se les entregara media onza de su bolsillo particular á cada uno. En este momento, que son las cinco y media, regresa á Palacio. La poblacion está muy animada, y por todas partes recibe S. M. vivas muestras de simpatía y espontáneas aclamaciones.»

VALLADOLID 5 de Octubre, 7,45 n.—El Gobernador al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«Son las seis, y S. M. se retira á Palacio sin novedad. A las siete están invitados los Presidentes de las Corporaciones á comer con S. M.»

La Serma. Sra. Princesa de Asturias, las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, y los Serenísimos Sres. Duques de Montpensier y sus hijos, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

#### REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido en esa Direccion general sobre la necesidad ó conveniencia pública de que el pueblo de Torreblanca sea incorporado á la demarcacion territorial del Registro de la propiedad de Castellon de la Plana, á cuyo partido judicial actualmente pertenece, segregándose del Registro de Albocácer; y teniendo presente el informe favorable emitido en dicho expediente por ese Centro directivo de conformidad con lo propuesto por el Consejo de Estado, S. M. el REY (Q. D. G.), con arreglo á lo que prescribe el artículo 1.º de la ley Hipotecaria, se ha servido acordar:

1.º Que el pueblo de Torreblanca, correspondiente en la actualidad á la circunscripcion del Registro de la propiedad de Albocácer, quede unido y agregado en lo sucesivo al Registro de la propiedad de Castellon de la Plana.

2.º Que por esa Direccion se dicten las disposiciones necesarias para que la traslacion de los libros, documentos y antecedentes relativos al mencionado pueblo se verifique de la manera más conveniente, cuidando de anunciar en la GACETA DE MADRID el dia en que haya de quedar aquella terminada.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Setiembre de 1878.

CALDERON Y COLLANTES.

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

### ADMINISTRACION CENTRAL.

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

##### Direccion general de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Zamora, de segunda clase, con fianza de 2.500 pesetas, cuya provision debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, segun lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y regla 3.ª del 263 del reglamento para su ejecucion.

Los aspirantes elevarán sus instancias al Gobierno, con otra á esta Direccion general, dentro del preciso término de 40 dias naturales, contados desde el siguiente al de la publicacion de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 5 de Octubre de 1878.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

##### Direccion general del Tesoro.

Esta Direccion ha dispuesto que el dia 8 del corriente se satisfaga en la Tesorería Central á los contratistas por servicios de guerra, obras públicas y otros conceptos el resto de los créditos que figuran en la relacion del undécimo grupo, tercera cuarta parte, con el núm. 37, números 38 á 43 y parte del 44 de sorteo, que comprenden los números 44, 54, 40, 45, 56, 47, 14 y 9 de presentacion.

Madrid 5 de Octubre de 1878.—El Director general, Magaz.

**Dirección general de la Deuda pública.**

Los interesados que á continuacion se expresan podrán presentarse el día 7 del corriente mes, de dos á tres de la tarde, en la Tesorería de esta Dirección general á recibir el importe líquido de las proposiciones que les fueron admitidas en la octava subasta de valores de la Deuda verificada en el día 3 de Julio de 1876.

Número de los resguardos.	NOMBRES.	Cantidad ofrecida. Rs. vn.	Cambio. Rs. vn.	Valor efectivo. Rs. vn.
414	D. Juan Mañero....	4.680	81	4.360'80
460	D. Manuel Caviggioli.	46.872	82	43.835'04
873	D. José Martínez....	2.588'48	83	2.448'43
978	D. Juan José de Yeste.	4.325	84	4.281
877	D. José Martínez....	7.519'24	84	6.316'46
402	D. Nicolás Richard..	360	84'25	303'80
4	El mismo.....	2.100	84'25	1.769'25
35	D. Francisco de P. Jimenez y Compañía.....	97'50	85	82'87
394	D. Dionisio Lopez Cerrezo.....	707'50	85	601'37
443	El mismo.....	4.456'80	85	4.238'28
1.369	D. Alejandro Bacqué.	4.837	85	4.414'45
392	D. Dionisio Lopez Cerrezo.....	5.720	85	4.862
880	D. José Martínez....	7.613'27	85	6.474'27
937	D. José María Ponte.	42.502	85	40.626'70
393	D. Dionisio Lopez Cerrezo.....	47.872'50	85	45.494'62

Madrid 5 de Octubre de 1878.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V. B.—El Director general, Maldonado.

**Dirección de la Caja general de Depósitos.**

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el día 8 del corriente, de diez á una de la tarde:

Intereses de depósitos en metálico procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de Propios, primer semestre de 1876, facturas números 3.460 al 3.502 inclusive, y últimas de las presentadas á señalamiento hasta el día.

Madrid 5 de Octubre de 1878.—El Director general, Javier Cavestany.

**Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.**

Dispuesto por Real orden fecha 24 de Setiembre último que se proceda á la venta en pública subasta del edificio que ocupó la Escuela de Veterinaria en la Carrera de San Francisco, núm. 13, en esta Corte, el día 16 de Noviembre próximo venidero, á la una de la tarde, se verificará el remate en esta Dirección general, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la portería de la misma.

El tipo que se fija para la subasta es el de 347.056 pesetas 50 céntimos en que ha sido tasado en venta el edificio, no admitiéndose proposición que no cubra la expresada cantidad.

Para tomar parte en la subasta será necesario acreditar la prévia consignación en la Caja general de Depósitos de la cantidad de 17.352 pesetas 83 céntimos, equivalentes al 5 por 100 del tipo señalado para la licitación, y la personalidad del interesado con la correspondiente cédula.

Las proposiciones se ajustarán al adjunto modelo.  
Madrid 4 de Octubre de 1878.—El Director general, Carlos Grotta.

*Modelo de proposición.*

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para la venta en subasta pública del edificio que fué Escuela de Veterinaria en esta Corte, sito en la Carrera de San Francisco, número 13, con vuelta á la calle de San Isidro, números 6 y 8, de la manzana núm. 417, acepta el pliego en todas sus partes y se compromete á cumplir las condiciones establecidas, ofreciendo por el aludido edificio la cantidad de..... pesetas..... céntimos (expresado en letra).

(Domicilio del que suscribe, fecha y firma.)

**Intervención general de la Administración del Estado.**

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1878.  
NÚMERO 1.884.

*Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales, enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Intervención general se remiten á la Dirección general de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las Corporaciones que á continuacion se expresan.*

NÚMERO de órden.	MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones.	CORPORACIONES.	IMPORTE en Ps. Céntos.
<b>PROVINCIA DE BADAJOZ.</b>			
479435		Ayuntamiento de Ayllones.....	Julio 1870..... 9.310
479436		Idem de id.....	Junio 1871..... 4.004
479437		Idem de id.....	Julio id..... 9.310
479438		Idem de id.....	Junio 1872..... 9.310
479439		Idem de id.....	Julio id..... 4.004
479440		Idem de id.....	Idem 1873..... 9.310
479441		Idem de id.....	Agosto id..... 4.004
479442		Idem de id.....	Julio 1874..... 10.314
479443		Idem de id.....	Mayo 1875..... 4.001
479444		Idem de id.....	Agosto id..... 9.310
479445		Idem de id.....	Junio 1876..... 9.310
479446		Idem de id.....	Setiembre 1877.. 4.004
479447		Idem de Higuera de la Serena.....	Julio 1872..... 34'20
479448		Idem de Calera de Leon.....	Noviembre 1870.. 9.659'27
479449		Idem de id.....	Diciembre id... 317
479450		Idem de id.....	Noviembre 1871. 40.035'60
479451		Idem de id.....	Enero 1872..... 317
479452		Idem de id.....	Noviembre id... 40.035'60
479453		Idem de id.....	Diciembre id... 317
479454		Idem de id.....	Noviembre 1873. 40.035'60
479455		Idem de id.....	Octubre 1874.... 40.035'60

NÚMERO de órden.	CORPORACIONES.	MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones.	IMPORTE en Ps. Céntos.
479456	Ay.º de Calera de Leon.	Diciembre 1875..	40.035'60
479457	Idem de id.....	Idem 1876.....	40.035'60
479458	Idem de id.....	Idem 1877.....	40.035'60
479459	Idem de La Parra....	Octubre 1870....	2.060'92
479460	Idem de id.....	Marzo 1871.....	4'40
479461	Idem de id.....	Setiembre id....	46.100'20
479462	Idem de id.....	Idem 1872.....	46.100'20
479463	Idem de id.....	Agosto 1873....	3.950'40
479464	Idem de id.....	Octubre id.....	46.100'20
479465	Idem de id.....	Idem 1874.....	46.100'20
479466	Idem de id.....	Enero 1875.....	47'84
479467	Idem de id.....	Octubre id.....	46.100'20
479468	Idem de id.....	Idem 1876.....	46.100'20
<b>PROVINCIA DE CÁCERES.</b>			
479469	Ayuntamiento de Casas de Don Gomez...	Marzo 1871.....	422
479470	Idem de Casillas de Coria.....	Enero id.....	425'50
479471	Idem de Cilleros.....	Marzo id.....	26
479472	Idem de Fresnedoso..	Idem id.....	3.200'40
479473	Idem de Garvin.....	Febrero id.....	4.438
479474	Idem de Gerte.....	Marzo id.....	6.700
479475	Idem de Losar de la Vera.....	Febrero id.....	240
479476	Idem de id.....	Marzo id.....	44'40
479477	Idem de Montehermoso	Enero id.....	7.032
479478	Idem de id.....	Febrero id.....	4.206'22
479479	Idem de Millanes de la Mata.....	Enero id.....	4.600'50
479480	Idem de Moraleja....	Julio 1870.....	32.208'42
479481	Idem de id.....	Agosto id.....	2.546
479482	Idem de id.....	Febrero 1871....	6.020
479483	Idem de id.....	Marzo id.....	2.200
479484	Idem de Peraleda de la Mota.....	Idem id.....	14.671'60
479485	Idem de Romagordo..	Enero id.....	3.487'80
479486	Idem de id.....	Febrero id.....	4.573'48
479487	Idem de Valdelacasa..	Enero id.....	570
479488	Idem de Valverde de la Vera.....	Febrero id.....	4.833'28
<b>PROVINCIA DE GERONA.</b>			
479489	Ayuntamiento de Balvir.....	Febrero 1877....	621'20
479490	Idem de id.....	Marzo id.....	404
479491	Idem de La Tallada...	Setiembre id....	44
479492	Idem Llanos.....	Octubre id.....	3.528
479493	Idem de Massanet de Cabraný.....	Setiembre id....	292'20
479494	Idem de Pals.....	Idem id.....	408'43
<b>PROVINCIA DE GRANADA.</b>			
479495	Ayuntamiento de Albuñuelas.....	Julio 1870.....	404
479496	Idem de id.....	Abril 1871.....	25
479497	Idem de id.....	Setiembre id....	404
479498	Idem de Benamaurel..	Agosto id.....	212
479499	Idem de Cúllar de Baza.....	Idem 1870.....	64
479500	Idem Chite y Talara..	Idem id.....	82'50
479501	Idem de id.....	Noviembre id... 296	
479502	Idem de id.....	Agosto 1871.... 82'50	
479503	Idem de id.....	Setiembre 1872.. 82'50	
479504	Idem de Illora.....	Diciembre 1870.. 24'20	
479505	Idem de id.....	Agosto 1871.... 14'80	
479506	Idem de Jubiles.....	Octubre id.....	400'40
479507	Idem de Loja.....	Setiembre 1870.. 484'64	
479508	Idem de id.....	Noviembre id... 400'10	
479509	Idem de id.....	Marzo 1871..... 514'43	
479510	Idem de id.....	Setiembre id.... 663'30	
479511	Idem de id.....	Junio 1872..... 400'10	
479512	Idem de id.....	Idem 1873..... 26	
<b>PROVINCIA DE LOGROÑO.</b>			
479513	Ayuntamiento de Baños de Rio-Tiron...	Setiembre 1872..	979'97
479514	Idem de Baños de Rio-Tobia.....	Noviembre 1871.	687'05
479515	Idem de id.....	Diciembre 1872..	363'48
479516	Idem de Cabezon de Cameros.....	Setiembre 1870..	649'40
479517	Idem de Foncaea.....	Enero 1872.....	3.985'35
479518	Idem de Grañon.....	Mayo 1871.....	226'35
479519	Idem de id.....	Junio 1872.....	52
479520	Idem de Murillo de Rio Leza.....	Mayo 1871.....	50'80
479521	Idem de San Roman..	Idem 1872.....	53'60
479522	Idem de Murillo de Rio Leza.....	Idem id.....	50'80
479523	Idem de San Roman..	Junio 1871.....	56'60
479524	Idem de Santurdejo...	Agosto 1870....	192'70
479525	Idem de id.....	Noviembre 1871.	200'20
479526	Idem de id.....	Octubre 1872....	200'20
<b>PROVINCIA DE SANTANDER.</b>			
479527	Ayuntamiento de Piélagos.....	Julio 1870.....	453'29
<b>PROVINCIA DE SORIA.</b>			
479528	Ayuntamiento de Castellanos del Campo.	Mayo 1871.....	319'70
479529	Idem de Fuensalco...	Idem id.....	32'40
479530	Idem de Fuentelarbol.	Abril id.....	302'44
479531	Idem de Fuentelpuercio	Diciembre 1870..	170
479532	Idem de Fuente Techa	Idem id.....	8
479533	Idem de Laguna (La).	Marzo 1871.....	440'20
479534	Idem de Losilla (La).	Idem id.....	549'22
479535	Idem de Llamosos....	Octubre 1870....	16'40
479536	Idem de Manzanares..	Abril 1871.....	482'60
479537	Idem de Matanza....	Idem id.....	43'40
479538	Idem de id.....	Junio id.....	240
479539	Idem de Matute de la Sierra.....	Noviembre 1870.	267'80
479540	Idem de Mercadera...	Diciembre id... 20	
479541	Idem de Napia la Llana	Marzo 1871.....	82'20
479542	Idem de id.....	Junio id.....	176'20
479543	Idem de Narros.....	Mayo id.....	200'20
479544	Idem de Nieva.....	Abril id.....	810
479545	Idem de Nelay.....	Idem id.....	40

Madrid 14 de Setiembre de 1878.—El Interventor general, R. Villaverde.

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Dirección general de Obras públicas, Comercio y Minas.**

En virtud de lo dispuesto por orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en este año económico de la carretera de segundo orden de Toledo á Avila, en esta provincia de Madrid, bajo el tipo de su presupuesto de contrata, importante 3.059 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento; hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes, con un anuncio que contiene el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate, y el procedimiento que se adoptaría en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales y fuese necesario celebrar una segunda licitación abierta entre sus autores.

Madrid 23 de Setiembre de 1878.—El Director general, el Barón de Covadonga.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en este año económico de la carretera de Madrid á Portugal, en esta provincia de Madrid, bajo el tipo de su presupuesto de contrata, importante 14.777'50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento; hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes, con un anuncio que contiene el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate, y el procedimiento que se adoptaría en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales y fuese necesario celebrar una segunda licitación abierta entre sus autores.

Madrid 24 de Setiembre de 1878.—El Director general, el Barón de Covadonga.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación en este año económico de la carretera de la estación de Villalba á Segovia, en la provincia de Madrid, bajo el tipo de su presupuesto de contrata, importante 5.000 pesetas 78 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento; hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes, con un anuncio que contiene el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate, y el procedimiento que se adoptaría en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales y fuese necesario celebrar una segunda licitación abierta entre sus autores.

Madrid 24 de Setiembre de 1878.—El Director general, el Barón de Covadonga.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 24 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en este año económico de los kilómetros 40 al 48 de la carretera de Madrid á la Coruña, en la provincia de Madrid, bajo el tipo de su presupuesto de contrata, importante 5.998 pesetas 36 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento; hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes, con un anuncio que contiene el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate, y el procedimiento que se adoptaría en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales y fuese necesario celebrar una segunda licitación abierta entre sus autores.

Madrid 24 de Setiembre de 1878.—El Director general, el Barón de Covadonga.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 24 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en este año económico de la carretera de Torrelaguna al Escorial, en la provincia de Madrid, bajo el tipo de su presupuesto de contrata, importante 5.293 pesetas 63 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento; hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes, con un anuncio que contiene el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate, y el procedimiento que se adoptaría en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales y fuese necesario celebrar una segunda licitación abierta entre sus autores.

Madrid 24 de Setiembre de 1878.—El Director general, el Barón de Covadonga.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 24 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en este año económico de la carretera de Alcalá á Pastrana, en la provincia de Madrid, bajo el tipo de su presupuesto de contrata, importante 27.000 pesetas 45 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento; hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes, con un anuncio que contiene el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consig-

narse previamente como garantía para tomar parte en el remate, y el procedimiento que se adoptaría en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales y fuese necesario celebrar una segunda licitación abierta entre sus autores.

Madrid 24 de Setiembre de 1878.—El Director general, el Barón de Covadonga.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en este año económico de los kilómetros 3 al 7 y 42 al 45 de la carretera de Madrid á Fuenlabrada, provincia de Madrid, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 47.134'42 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento; hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes, con un anuncio que contiene el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate, y el procedimiento que se adoptaría en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales y fuese necesario celebrar una segunda licitación abierta entre sus autores.

Madrid 24 de Setiembre de 1878.—El Director general, el Barón de Covadonga.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en este año económico de la carretera de Alcorcón á San Martín de Valdeiglesias, en la provincia de Madrid, bajo el tipo de su presupuesto de contrata, importante 9.768'91 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento; hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes, con un anuncio que contiene el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate, y el procedimiento que se adoptaría en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales y fuese necesario celebrar una segunda licitación abierta entre sus autores.

Madrid 24 de Setiembre de 1878.—El Director general, el Barón de Covadonga.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Mayo de 1876, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras que faltan por ejecutar en la sección de carretera de Valdepeñas á Infantes en la de segundo orden de Almagro á Alcazar, por su presupuesto de contrata de 448.519 pesetas 54 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Ciudad-Real ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, con un anuncio que contiene el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate, y el procedimiento que se adoptaría en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales y fuese necesario celebrar una segunda licitación abierta entre sus autores.

Madrid 2 de Octubre de 1878.—El Director general, el Barón de Covadonga.

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Dirección general ha señalado el día 4 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por espacio de dos años en el portazgo que á continuación se expresa, perteneciente á la carretera de tercer orden de la de Zaragoza á Castellón á Vinaroz, provincia de Castellón.

Presupuesto anual.	Pesetas.
SEGUNDA SUBASTA CON BAJA DEL 25 POR 100 DEL TIPO DE LA PRIMERA.	

San Jorge, con Arancel de 2 miriámetros. . . . . 15.000

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Castellón ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la GACETA del 25 de Setiembre de 1877, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 2.500 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dicho portazgo.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 400 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 40 pesetas.

Madrid 3 de Octubre de 1878.—El Director general, el Barón de Covadonga.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de . . . . ., enterado del anuncio publicado con fecha 3 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en el portazgo de San Jorge, se comprometo á tomar á su cargo la recaudación de dichos derechos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . . pesetas anuales.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Dirección general ha señalado el día 5 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por espacio de dos años en los portazgos que á continuación se expresan, pertenecientes á la carretera de primer orden de Ocaña á Alicante, provincia de Toledo.

Presupuesto anual.	Pesetas.
Villatobas, con Arancel de 2'5 miriámetros.	4.875
Corral de Almaguer, con Arancel de 2'5 miriámetros. . . . .	4.875
Quintanar de la Orden, con Arancel de 2 miriámetros. . . . .	4.000
	7.750

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Toledo ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la GACETA del 25 de Setiembre de 1877, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 1.300 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dichos portazgos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 400 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 40 pesetas.

Madrid 5 de Octubre de 1878.—El Director general, el Barón de Covadonga.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de . . . . ., enterado del anuncio publicado con fecha 5 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en los portazgos de Villatobas, Corral de Almaguer y Quintanar de la Orden, se comprometo á tomar á su cargo la recaudación de dichos derechos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . . pesetas anuales.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Dirección general ha señalado el día 5 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por espacio de dos años en los portazgos que á continuación se expresan, pertenecientes á la carretera de primer orden de Madrid á Cádiz, provincia de Toledo.

Presupuesto anual.	Pesetas.
Arca Real, con Arancel de 2 miriámetros.	7.200
Campo-Cebollero, con Arancel de 2'5 miriámetros. . . . .	2.500
	9.700

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Toledo ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la GACETA del 25 de Setiembre de 1877, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 1.625 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dichos portazgos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 400 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 40 pesetas.

Madrid 5 de Octubre de 1878.—El Director general, el Barón de Covadonga.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de . . . . ., enterado del anuncio publicado con fecha 5 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en los portazgos de Arca Real y Campo-Cebollero, se comprometo á tomar á su cargo la recaudación de dichos derechos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . . pesetas anuales.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Dirección general ha señalado el día 5 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por espacio de dos años en los portazgos que á continuación se expresan, pertenecientes á la carretera de segundo orden de Toledo á Avila, provincia de Toledo.

Presupuesto anual.	Pesetas.
Puente de Guadarrama, con Arancel de 2 miriámetros. . . . .	5.000
Las Pedreras, con Arancel de 2 miriámetros. . . . .	4.500
	6.500

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Toledo ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la GACETA del 25 de Setiembre de 1877, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 1.100 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dichos portazgos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 400 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 40 pesetas.

Madrid 5 de Octubre de 1878.—El Director general, el Barón de Covadonga.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de . . . . ., enterado del anuncio publicado con fecha 5 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en los portazgos de Puente de Guadarrama y Las Pedreras, se comprometo á tomar á su cargo la recaudación de dichos derechos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . . pesetas anuales.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Dirección general ha señalado el día 5 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por espacio de dos años en el portazgo que á continuación se expresa, perteneciente á la carretera de tercer orden de Avila á Talavera, provincia de Toledo.

Presupuesto anual.	Pesetas.
Valdejudíos, con Arancel de 2'5 miriámetros. . . . .	5.000

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Toledo ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la GACETA del 25 de Setiembre de 1877, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 850 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dicho portazgo.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 400 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 40 pesetas.

Madrid 5 de Octubre de 1878.—El Director general, el Barón de Covadonga.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de . . . . ., enterado del anuncio publicado con fecha 5 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en el portazgo de Valdejudíos, se comprometo á tomar á su cargo la recaudación de dichos derechos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . . pesetas anuales.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Dirección general ha señalado el día 5 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por espacio de dos años en los portazgos que á continuación se expresan, pertenecientes á la carretera de tercer orden de Toledo á Navalpino, provincia de Toledo.

	Presupuesto anual.
	Pesetas.
Guajaraz, con Arancel de 25 miriámetros.	6.000
Torcon, con Arancel de 25 miriámetros.	1.875
	<hr/>
	7.875

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1832, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Toledo ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la GACETA del 25 de Setiembre 1877, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 1.325 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dichos portazgos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 5 de Octubre de 1878.—El Director general, el Barón de Covadonga.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . . ., enterado del anuncio publicado con fecha 5 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en los portazgos de Guajaraz y Torcon, se compromete á tomar á su cargo la recaudación de dichos derechos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . . pesetas anuales.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

### ADMINISTRACION PROVINCIAL.

#### Gobierno de la provincia de Huelva.

##### Sección de Fomento.—Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas, Comercio y Minas, fecha 24 de Setiembre último, este Gobierno ha señalado el día 4 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para su conservación en el año económico actual del trozo primero de la carretera de tercer orden de Venta de lo Alto al Repilado, en esta provincia.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1832, en el despacho de este Gobierno; hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

El trozo á que ha de referirse esta, la carretera á que corresponde y presupuesto se designan á continuación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1 por 100 del presupuesto del trozo á que se refiere la proposición.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Huelva 1.º de Octubre de 1878.—El Gobernador, Francisco de Asís Pastor.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . . ., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Huelva con fecha . . . . . de . . . . . de 1878, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación del primer trozo de la carretera de Venta de lo Alto al Repilado, se compromete á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de la obra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Nota de la carretera, trozo y presupuesto á que se refiere el anuncio anterior.

Carretera de tercer orden de Venta de lo Alto al Repilado.—Trozo primero.—Acopio, 1.300 metros cúbicos: importe, 5.577 pesetas 20 céntimos.

NOTA. Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia son de cuenta del contratista, con arreglo á lo dispuesto por Real orden de 20 de Setiembre de 1873.

En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas, Comercio y Minas con fecha 24 de Setiembre último, este Gobierno ha señalado el día 4 de Noviembre

próximo, á las doce del mismo, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación en el año económico actual del trozo segundo de la carretera de tercer orden de Venta de lo Alto al Repilado, en esta provincia.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1832, en el despacho de este Gobierno; hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

El trozo á que ha de referirse esta, la carretera á que corresponde y presupuesto se designan á continuación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del presupuesto del trozo á que se refiere la proposición.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Huelva 1.º de Octubre de 1878.—El Gobernador, Francisco de Asís Pastor.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . . ., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Huelva con fecha . . . . . de . . . . . de 1878, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación del trozo segundo de la carretera de Venta de lo Alto al Repilado, se compromete á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Nota de la carretera, trozo y presupuesto á que se refiere el anuncio anterior.

Carretera de tercer orden de Venta de lo Alto al Repilado.—Trozo segundo.—Acopio, 1.350 metros cúbicos: importe, 6.563 pesetas 62 céntimos.

NOTA. Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia son de cuenta del contratista, con arreglo á lo dispuesto por Real orden de 20 de Setiembre de 1873.

En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas, Comercio y Minas, este Gobierno civil ha señalado el día 6 de Noviembre próximo, á las doce del mismo, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación en el año económico de 1878 á 79 de la carretera de tercer orden de Huelva á Sanlúcar de Guadiana, en esta provincia.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1832, en el despacho de este Gobierno; hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento del mismo el presupuesto detallado y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta.

El trozo á que la misma ha de referirse, la carretera á que corresponde y el presupuesto de acopios se designan en la nota que sigue á este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del presupuesto del trozo á que se refiere la proposición.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó en acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Huelva 3 de Octubre de 1878.—El Gobernador, Francisco de Asís Pastor.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . . ., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Huelva con fecha . . . . . de . . . . . de 1878, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la carretera de tercer orden de Huelva á Sanlúcar de Guadiana, comprendida en la expresada provincia, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de dichas obras, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Nota de la carretera, trozo y presupuesto á que se refiere el anuncio anterior.

Carretera de tercer orden de Huelva á Sanlúcar de Guadiana.—Trozo único.—Acopio, 840 metros cúbicos.—Importe, 10.508 pesetas 70 céntimos.

NOTA. Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia son de cuenta del contratista, con arreglo á lo dispuesto por Real orden de 20 de Setiembre de 1873.

### Administración del Correo Central

#### SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el día 4 de Octubre.

- |      |    |                              |
|------|----|------------------------------|
| Núm. | 84 | Antonio Hidalgo.—Riopar.     |
|      | 85 | Alfonso Talavera.—Manzanera. |
|      | 86 | Alvaro Baz.—Zarza la Mayor.  |
|      | 87 | Antonio Guillen.—Alicante.   |

- |      |     |   |
|------|-----|---|
| Núm. | 88  | Antonina Valero.—Pedernoso.             |
|      | 89  | Apolinar Santa Ana.—Córdoba.            |
|      | 90  | Basilio Rodrigo.—Triollo.               |
|      | 91  | Braulio Robles.—Lanzaita.               |
|      | 92  | Concepcion Fernandez.—Almería.          |
|      | 93  | Facundo Lage.—Rivadeo.                  |
|      | 94  | Francisco Moya.—Valmaseda.              |
|      | 95  | Francisco Javier Peñas.—Cartagena.      |
|      | 96  | Gregorio García.—Tarancón.              |
|      | 97  | Gregorio G. García.—Horeajo.            |
|      | 98  | Isabel Gonzalez.—Bueda de Jalon.        |
|      | 99  | Julian Hernandez.—Burgo de Osma.        |
|      | 100 | José Barrero.—Branca de Busmente.       |
|      | 101 | José García.—Tetuan.                    |
|      | 102 | Juan José Moreti.—Benda.                |
|      | 103 | J. Martinez Zorrilla.—Santander.        |
|      | 104 | Luisa Rodriguez.—Barcial de la Loma.    |
|      | 105 | Miguel Castillo.—Alcalá de Henares.     |
|      | 106 | Manuel Otero.—Junquera.                 |
|      | 107 | Mariano Puente.—Satué.                  |
|      | 108 | Mariano Villagroy.—Santo Domingo Piron. |
|      | 109 | Pepita Landaluze.—Bilbao.               |
|      | 110 | Pilar Roldan.—Prún.                     |
|      | 111 | Severino Picaza.—Bilbao.                |
|      | 112 | Sobrinos de Tuano.—Toledo.              |
|      | 113 | Tomás García.—Talavera.                 |

Madrid 5 de Octubre de 1878.—El Administrador, Martín Botella.

Periódicos detenidos por falta de franqueo el día 4 de Octubre.

- |      |    |  |
|------|----|--|
| Núm. | 56 | Acenteareas.—Mondedo (Galicia).                |
|      | 57 | Angel J. Peña.—Nava de Ricomalillo (Talavera). |
|      | 58 | Antonio Galvez.—Don Benito.                    |
|      | 59 | Antonio S. Mercader.—Badajoz.                  |
|      | 60 | Antonio Ventosa.—Santander.                    |
|      | 61 | Bartolomé Cuestas.—Torrecaballeros (Segovia).  |
|      | 62 | Benito Muñoz.—Llerena.                         |
|      | 63 | Benito M. Blasco.—Albarracín (Teruel).         |
|      | 64 | Casimiro García.—Savao (Leon).                 |
|      | 65 | Comb.º Real.—Soto mayor (Pontevedra).          |
|      | 66 | Dolores Gonzalez.—Valladolid.                  |
|      | 67 | Dr. Joncard.—Barcelona.                        |
|      | 68 | Dolores Busta.—Córdoba.                        |
|      | 69 | Emilio Riera.—Guadalajara.                     |
|      | 70 | Francisco García.—Alcantarilla.                |
|      | 71 | Francisco Pascual.—Fuentelsaz.                 |
|      | 72 | German Calderon.—Puebla de Alcocer.            |
|      | 73 | Gabriel Candela.—Crevillente.                  |
|      | 74 | José Yagües.—Abanilla.                         |
|      | 75 | José V. Moreno.—Cristiana.                     |
|      | 76 | María Jimeno.—Zaragoza.                        |
|      | 77 | Miguel Ortega.—Santa María del Campo.          |
|      | 78 | Miguel A. Tolosa.—Alegria (Guipúzcoa).         |
|      | 79 | Patrocinio Conder.—Algete.                     |
|      | 80 | Rafael García.—Valdepeñas.                     |
|      | 81 | Sabas Vivar.—Nambroca (Toledo).                |
|      | 82 | Santos Barba.—Villa vieja de Odon.             |
|      | 83 | Tomasa Fernandez.—Lanchères (Santander).       |

Madrid 5 de Octubre de 1878.—El Administrador, Martín Botella.

### ADMINISTRACION MUNICIPAL.

#### Alcaldía constitucional de Haro.

No habiendo tenido efecto la subasta celebrada el día 2 del actual para la ejecución de las obras de traída de aguas potables á la población, el Ayuntamiento de esta villa ha acordado celebrar nuevo remate, que tendrá lugar el 15 del presente mes, y hora de las once de la mañana, con arreglo á los planos y condiciones facultativas y económicas que obran en esta Secretaría; debiendo ajustarse las proposiciones al modelo adjunto, y presentarse en pliegos cerrados hasta las once de la mañana de indicado día.

Para tomar parte en el remate es indispensable depositar en la Tesorería municipal la cantidad de 150 pesetas, y el recibo que de la entrega se facilite se acompañará á la proposición.

Haro 4 de Octubre de 1878.—El Presidente, Indalecio Anguiano.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . . ., enterado del anuncio publicado en los periódicos oficiales relativo á la construcción de las obras para la conducción de aguas potables á la villa de Haro, se compromete á ejecutarlas, con estricta sujeción á los planos y condiciones facultativas y económicas que aprobadas por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por la cantidad de . . . . . (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

#### AUDIENCIAS TERRITORIALES.

##### Sevilla.

Hallándose vacante una Escribanía de actuaciones en el Juzgado de primera instancia de Montilla, y debiéndose proceder con arreglo al art. 3.º y siguientes del Real decreto de 12 de Julio de 1875, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia ha ordenado se anuncie dicha vacante en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Córdoba para que los aspirantes al referido cargo, con el carácter de habilitados, presenten sus solicitudes documentadas al Juez de dicho partido dentro del término de 20 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID.

Sevilla 13 de Setiembre de 1878.—El Secretario de gobierno, Manuel Kreisler.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

##### Aguilar.

D. Estéban Perez y Torres, Juez de primera instancia de este partido, etc.

A los Sres. Jueces de primera instancia de la Nación hago

haber como en este Juzgado y por ante el infrascrito se instruyen diligencias sumarias de oficio á virtud del robo que en la noche del 4 al 5 de los corrientes verificaron en la casilla llamada Vista-hermosa, pago de Malpica, de este término, propiedad de D. Félix Aragon y García, de estos vecinos; habiéndose acordado por providencia de esta fecha dirigir á V. SS. la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. B. G.) les exhorto y requiero para que dispongan que por sus respectivas dependencias se proceda á practicar activas y eficaces diligencias en base de los objetos cuyas señas se expresan á continuación, remitiéndolos á disposición de este Juzgado, caso de ser habidos, así como las personas en cuyo poder se encuentren dichos objetos robados si no justifican su legítima procedencia.

Dada en Aguilar á 14 de Setiembre de 1878.—Estéban Perez y Torres.—Por mandado de S. S., Timoteo Sánchez.

#### Señas de los objetos robados.

Una capa nueva de paño color café con vuelas de terciopelo oscuro y sobrevueltas de tartan de cuadros verdes.

Cuatro sábanas de lienzo llamado Gloria, y otra de hilo, marcadas con las iniciales F. A.

Dos camisas de lienzo de algodón.

Unos calcetines.

Un lienzo de colchon.

Una colcha de coco con lunares blancos y encarnados.

Dos fundas de almohada.

Dos chalecos y una polonesa de paño.

Un espejo pequeño de marco dorado.

Como un celemin de garbanzos y habichuelas.

Dos gallinas, una blanca y otra rubia, un gallo grande y ocho pollos de seis á siete meses.

#### Aoiz.

Por providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de primera instancia de Aoiz y su partido en causa que por delegación de S. E. la Sala de justicia de la Audiencia del distrito se sigue contra el Ayuntamiento que fué de dicha villa en los años 1875 al 1876 sobre retención de caudales, se mandó expedir cédula de citación para que D. Mariano Omella, Médico que fué de dicha villa en esa época, y cuyo paradero se ignora, dentro del término de 15 días comparezca ante dicho señor Juez á prestar declaración como testigo en la referida causa.

Al efecto expido la presente cédula de citación en Aoiz á 17 de Setiembre de 1878.—V. B.—El Juez de primera instancia, José de Iguzquiza.—El Escribano actuario, Ildefonso Azcona.

#### Azpeitia.

D. Celestino de los Ríos y Córdoba, Juez de primera instancia del partido de Azpeitia.

Hago saber que en este Juzgado de mi cargo se ha seguido causa criminal de oficio contra Pablo Pachon, vecino de Lequeitio, y otros, sobre desobediencia y desacato á la Autoridad; en cuya causa se dictó la sentencia, cuya parte dispositiva á la letra dice así:

«Particular de la sentencia.—Falla que debe declarar y declara que los hechos atribuidos en esta causa á los procesados José Manuel Urretavizcaya, José Antonio Marqués, Felipe Sillones, Domingo Dolarraga, Pablo Pachon y María Visitación Amilibia no constituyen delito, sino en todo caso una falta, y en su consecuencia absuelve libremente á dichos Marqués, Sillones, Pachon y la Amilibia, sobreseyendo de igual modo en cuanto á Urretavizcaya y Dolarraga por haber fallecido, inhibiéndose en favor del Juez municipal de Zumaya respecto á la falta indicada, mandando que á su tiempo se saque y remita el oportuno testimonio para la celebración del correspondiente juicio, archivándose los autos por lo que se hace al ausente Inchausti, y que así bien debe absolver y absuelve libremente de los hechos que se les atribuyen á D. Fernando Tames, Don Agustín Urbieto y D. José María Madariaga, por falta de prueba á los dos primeros y por no constituir delito sus actos al tercero, mandando se cancelen en su día las fianzas que tienen prestadas, y entendiéndose de oficio las nueve décimas partes de costas.

Así por esta sentencia, que previa citación y emplazamiento de las partes para ante la Superioridad por el término ordinario se consultará con la misma, remitiendo los autos por el conducto establecido, lo pronunció, mandó y firmo.—Celestino de los Ríos y Córdoba.»

Y como quiera que no haya podido ser citado y emplazado el procesado Pablo Pachon, no obstante las diligencias practicadas al efecto, por ignorarse su paradero, he acordado citarle y emplazarle por medio del presente á fin de que en el impropio término de 10 días comparezca en la Excm. Audiencia del distrito de Pamplona á nombrar Procurador y Abogado que le representen y defendan; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Azpeitia á 17 de Setiembre de 1878.—Celestino de los Ríos y Córdoba.—Por mandado de S. S., Lucas de Ercilla.

#### Barcelona.—Pino.

D. Joaquín Lopez Chicoy, Juez de primera instancia del distrito del Pino de esta ciudad.

Por el presente edicto y pregon se cita y llama á Manuela García, viuda de Ramon Sabat, el cual falleció de muerte violenta el día 31 de Enero de 1873 en un taller de carpintería de la casa núm. 70 de la Rambla de Cataluña de esta ciudad, para que dentro del término de nueve días, contaderos desde la publicación del presente, comparezca á este Juzgado, sito plaza de Santa Ana, núm. 22, piso principal, á fin de ofrecerle el procedimiento que estoy formando de nuevo sobre dicha muerte; bajo apercibimiento en otro caso de lo que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á 11 de Setiembre de 1878.—Joaquín Lopez Chicoy.—Por mandado de S. S., y por el actuario Don Antonio Pellico, José Perez Cabrero, Escribano.

D. Joaquín Lopez Chicoy, Juez de primera instancia del distrito del Pino de Barcelona.

Por el presente edicto y pregon se cita y llama á Francisca y Josefa Tarantino, Paula Guardia y Clara de Pla, Encarnación Roura, Magdalena Balló, Enrique Pousá, Isabel Torrens, Josefa, alias Negre; Josefa, alias Badalona; Juan Monseny y Rosa Monseny ó hijas, que en la tarde del día 2 y en la mañana del día 3 de Diciembre del año 1872 atropellaron y amenazaron de muerte á Antonia y Francisca Viladot y otros, para que dentro del término de 10 días, contaderos desde la publicación del presente, comparezcan á este Juzgado, sito plaza de Santa Ana, núm. 22, piso primero, á fin de recibirles la correspondiente declaración en méritos de la causa criminal mandada formar de nuevo contra los mismos sobre los expresados atropellos y amenazas; bajo apercibimiento en otro caso de acordarse lo que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á 11 de Setiembre de 1878.—Joaquín Lopez Chicoy.—Por mandado de S. S., y por el actuario Don Antonio Pellico, José Perez Cabrero, Escribano.

#### Briviesca.

D. Andrés Gonzalez Marron, Juez de primera instancia de esta villa de Briviesca y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la perdiosera que expusió llamarse Susana ó Susana, sin dar cuenta de su apellido, pero que manifestó ser natural de la parroquia de Moreira de Boreito, en la provincia de Oviedo, para que dentro del término de 30 días comparezca ante este Juzgado á ser reconocida facultativamente, y que la misma reconozca al procesado Basilio del Val Ruiz, vecino de Montejo de Abas, sobre violación de dicha perdiosera.

Dado en Briviesca á 13 de Setiembre de 1878.—Andrés Gonzalez Marron.—Por mandado de S. S., Braulio Sagredo.

#### Cádiz.—San Antonio.

D. José Penichet y Calimano, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta ciudad.

En virtud del presente y término de 15 días, que empezarán á contarse desde la inserción de este en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Antonio Romani, hijo de Luisa Palomino, domiciliado en esta ciudad, calle de Columna, número 13, de la que se ausentó para la de Sevilla el 2 del actual, y de quien no consta más circunstancia, para que se presente en este Juzgado y Escribanía del que autoriza á prestar declaración sin juramento; bajo apercibimiento que de no verse á cumplirlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás policía judicial practiquen y manden practicar diligencias en su busca, remitiéndolo á disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dado en Cádiz á 16 de Setiembre de 1878.—José Penichet y Calimano.—José Rafael Escassi.

#### Cádiz.—Santa Cruz.

D. Enrique F. Ruiz Crespo, Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta ciudad.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por término de 10 días á Andrés Hidalgo Gutiérrez para que comparezca en la audiencia de este Juzgado á la práctica de cierta diligencia judicial, cuyo término empezará á contarse desde que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID; advertido que trascurrido dicho término sin haberlo verificado la providencia que recaiga le parará el perjuicio que hubiera lugar.

Cádiz 14 de Setiembre de 1878.—Enrique Ruiz.—Antonio Fernandez.

#### Colmenar.

D. Sebastian Mayor, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente los agentes de la policía judicial de la Nación procederán á la busca de un mulo, cuyas señas se expresan al pie, que le fué hurtado á D. Juan Rodriguez Fernandez en la noche del 31 de Agosto último, deteniendo y remitiendo á las personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima procedencia.

Y encargo á todas las Autoridades den las órdenes oportunas á sus dependientes con dicho objeto.

Dado en Colmenar á 7 de Setiembre de 1878.—Sebastian Mayor.—Por mandado de S. S., José Alcántara.

#### Señas del mulo.

Edad seis años, conejo, con la marca próximamente, el pescuezo delgado y cerdoso de las cuartillas.

#### Chinchon.

D. José Gonzalez Cabeza, Juez de primera instancia de la villa y partido de Chinchon.

Por la presente hago saber que en la mañana del día 26 de Julio último salió de la casa paterna, en la villa de Morata de Tajuña, Cipriano Gonzalez Vazquez, cuya filiación y señas personales se consignán á continuación, sin que hasta la fecha haya vuelto á ella, ignorándose su actual paradero.

Por tanto encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto; y caso de ser habido, ó que se adquiere noticia de su paradero, lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Chinchon á 13 de Setiembre de 1878.—José Gonzalez Cabeza.—El Escribano, Manuel Alcaide.

#### Filiación y señas del Cipriano.

Es natural de Morata de Tajuña, de 19 años de edad, soltero, hijo de José Gonzalez Delgado y de Eustaquia Vazquez, estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos pardos, nariz regular, barbilampiño, cara larga, color moreno, con una cicatriz en la cabeza en el lado izquierdo sobre la sien entre el pelo, imperfecto del brazo derecho, un bulto en el pié derecho por bajo del tobillo, su aire desgarrado con motivo de haber estado baldado; vestía dos pares de pantalones de verano oscuros listados, dos camisas de algodón blancas, una más fina que la otra, chaleco afelpado oscuro, gorra de paño negro, alpargatas cerradas blancas y sin chaqueta.

#### Entrambasaguas.

D. Claudio Palazuelos y Cuadrado, Juez de primera instancia de Entrambasaguas y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y testimonio del autorizante se sigue causa criminal contra Benito Villar Rua, hijo de Antonio y María, natural de las Cabañas, parroquia de Berduedo, concejo de Allande, partido judicial de Grandas de Salime, casado, de 36 años de edad, y otros, sobre estafa; en cuya causa tengo acordado comparezca en los estrados del Tribunal dicho procesado á fin de ampliarle la declaración que tiene prestada en la misma.

Y no habiendo podido citársele por ser ignorado su actual domicilio, he dispuesto en providencia fecha de hoy publicar su llamamiento para que en el término de 15 días comparezca ante este Juzgado con el objeto dicho; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Entrambasaguas á 11 de Setiembre de 1878.—Claudio Palazuelos.—Por su mandado, Juan Fernandez Campero.

#### Fuente-Ovejuna.

D. José Valdelomar y Mazuelo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente se cita á José Graes Busto, vecino del Jango, para que en el término de 20 días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue por aprehensión de tabaco de contrabando; apercibido que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Fuente-Ovejuna á 12 de Setiembre de 1878.—José Valdelomar.—Rogelio Zamorano y Romeo.

#### Gerona.

D. Patricio Collado, Juez de primera instancia de la ciudad de Gerona y su partido.

Hago saber que D. José Clapés y Casañas, Registrador que fué de la propiedad de este partido, ha solicitado la devolución del depósito ó fianza prestada para el desempeño de dicho cargo.

Y á tenor de lo dispuesto en el art. 306 de la Ley Hipotecaria, se anuncia por quinta vez á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna acción que deducir contra el mismo Registrador.

Gerona 31 de Agosto de 1878.—Patricio Collado.—Por disposición de S. S. y orden del Secretario, José Basando.

#### Ginzo de Limia.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Francisco Mosquera, Juez de primera instancia del partido de Ginzo de Limia.

Por la presente requisitoria y término de 10 días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Gregorio Rua, vecino de Ouvido, perdiosero, de 70 años, de estatura regular, pelo y barba cano, cara regular, nariz afilada, color bueno, algo corcovado; viste pantalón de estopa blanca y viejo, chaqueta también vieja de pardomonte, chaleco de varios remiendos, calza zuecos y usa sombrero de paja, á fin de que se presente ante este Juzgado con objeto de prestar declaración de inquirir en la causa que se le instruye sobre hurto de una pollina.

Al mismo tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial procedan á la captura del expresado sujeto, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Ginzo de Limia 16 de Setiembre de 1878.—Francisco Mosquera.—De orden de S. S., Benito D. Teijeiro.

#### Granada.—Campillo.

D. José María Castellano, Juez de primera instancia del distrito del Campillo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 15 días á Miguel Campos Arquelladas, de este domicilio, cañero, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se sigue sobre estafas; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo suplico y encargo á las Autoridades civiles y militares y al benemérito Cuerpo de la Guardia civil procedan á la busca y captura del Miguel Campos Arquelladas, poniéndolo á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta capital.

Dada en Granada á 13 de Setiembre de 1878.—José María Castellano.—Por mandado de S. S., José Diaz Bueno.

#### Huelva.

D. Andrés Pelaez y Perez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Fernandez Martin, natural y vecino de Lora del Rio, provincia de Sevilla, soltero, alarife, y de 34 años de edad, para que en el término de 15 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue sobre hurto de un mulo; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial en la causa que me hallo instruyendo contra Alejo Serrano Perez por hurto de dinero á Teodoro Vazquez Delgado; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Huelva á 20 de Agosto de 1878.—Andrés Pelaez.—Por su mandado, Juan Medrano Borrego.

#### Huesca.

D. José Llácer, Juez de primera instancia del partido de Huesca.

En virtud del presente edicto llamo á Santiago Sarrate, pordiosero, cuyo domicilio se ignora; y á Nicolás Navarro, natural de Tarazona, vecino de Zaragoza, para que en el término de 15 días, á contar desde la insercion del mismo en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á fin de recibirles declaracion en la causa que me hallo instruyendo contra Vicente Begué y Cambra, pordiosero tambien, natural de Zaragoza, sobre hurto de una jumenta de la pertenencia de Patricio Arando, vecino de Alcala de Gurra; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Huesca á 13 de Setiembre de 1878.—José Llácer.—Por su mandado, Manuel Martinez.

#### Infiesto.

D. Miguel de Prado y Vinuesa, Juez de primera instancia de la villa de Infiesto y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ceferino Ordoñez Portal, vecino de Llanes, concejo de Nava, fugado, sin saberse su paradero, procesado en este Juzgado por hurto de un reloj á D. Antonio Fernandez Gonzalez, vecino de Quintana, en dicho concejo de Nava, para que en el término de 15 días, á contar desde el en que tenga lugar la publicacion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en la causa que se le instruye sobre hurto de un reloj; entendiéndose que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policia judicial procedan á la detencion del Ceferino Ordoñez Portal, y remision en su caso á este Juzgado con las seguridades debidas, pues así lo tengo mandado en providencia de 10 del corriente en la referida causa.

Dada en la villa de Infiesto á 12 de Setiembre de 1878.—Miguel de Prado y Vinuesa.—Por su mandado, Gabriel Ortiz.

#### Señas personales del Ceferino.

Edad 18 años, estatura regular, ojos blancos y torcida la vista, color pálido, barba lampiña, pelo castaño, nariz regular; vestia sombrero negro viejo, chaqueta y pantalon de tela oscura y remendado, chaleco de paño cargado de remiendos, zapatos bajos del país y bastante viejos.

#### Madrid.—Buenavista.

D. Francisco Rondan, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Francisco de Sayera y Jaños, natural de la Granja de Navahermosa, provincia de Badajoz, que ha vivido en la calle de la Montera, número 17, cuarto segundo, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de cinco dias comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de justicia, ex-convento de las Salesas, á prestar declaracion en causa criminal que se instruye á virtud de denuncia dada por el D. Francisco en la Inspeccion de orden público de este distrito de haberle sido sustraída de un baul-mundo cierta cantidad de dinero metálico; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 12 de Setiembre de 1878.—Francisco Rondan.—Por mi compañero Mazorra, Bonifacio Guillen.

#### Madrid.—Inclusa.

Por el presente, que se formaliza en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa en esta capital, recaída en la demanda civil ordinaria promovida á nombre de la Excm. Sra. Marquesa de Miraflores, se cita, llama y emplaza por término improrogable de nueve dias á las personas que á continuacion se expresan, y por su fallecimiento á sus herederos y sucesores, que son desconocidos, á fin de que en el mismo término comparezcan ante este Juzgado, por medio de Procurador autorizado en forma, para contestar y seguir la demanda formulada, en la que se pide la rectificacion en el Registro de la propiedad ó la cancelacion de cargas que pesan sobre la casa núm. 4 de la calle del Baño de esta capital, impuestas en favor de los señores á cuyos herederos y sucesores se dirige el emplazamiento, siendo aquellos los siguientes:

D. Juan Vela, por un censo á su favor de 8.742 rs. 12 maravedises.

D. Diego de Olivares, por otro perpétuo de un real anual con derechos de veintena.

D. Félix Ibarrola, por un crédito de 61.373 rs. 3 maravedises.

D. Francisco de la Maza y Prado, por un censo de 43.000 reales.

D. Francisco Casamonsalve, por otro de 23.376 rs. 40 maravedises.

Doña Juana Vega, por otro de 32.000 rs., como fundadora de un patronato en la parroquia de San Ginés.

Y se les apercibe que de no comparecer en el tiempo y forma fijados les resultará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Setiembre de 1878.—V. B.—Vicente y Cerro.—El Escribano, La Torre. X—471

#### Madrid.—Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito de la Latina por indisposicion del propietario, dictada á mi testimonio en causa criminal, por el presente edicto y término de seis dias se llama á Encarnacion Fernandez, que habitó en el cuarto segundo de la casa núm. 16 de la Carrera de San Francisco, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del referido término se presente en la audiencia del expresado Juzgado con su hijo Francisco Garcia Fernandez á fin de ser reconocido por los Médicos forenses; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Setiembre de 1878.—M. Carriazo.—Juan Joaquin Jimenez.

D. Miguel Carriazo y Camacha, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Valentin Lopez Moreno, de esta vecindad, soltero, panadero, de 24 años de edad, que habitó en la calle del Meson de Paredes, núm. 33, cuarto bajo, para que en el término de 30 dias se presente en la cárcel de Villa de esta Corte á cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa que se le ha seguido por lesiones graves; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Setiembre de 1878.—M. Carriazo.—El actuario, José T. Sanchez de las Matas.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, dictada á mi testimonio, se venden en pública subasta voluntaria, cuyo remate ha de tener lugar el dia 11 del próximo Noviembre, á la hora de la una de su tarde, en la audiencia de dicho Juzgado y en la del de igual clase de la villa de Gijon, en cuyo término radican, los siguientes bienes:

Una finca sita en la parroquia de Tremañes y barrio de Soveria, cerrada sobre sí, en la que se halla construida una casa señalada con el núm. 8 moderno.

Una pieza denominada la heria de San Martin, destinada á pasto, valuado todo en 12.250 pesetas.

Otra en el monte de Fano, que lleva en arriendo Vicente Alvarez, valuada en 500 pesetas.

Una casa en el barrio de Cimadevilla y calle de la Atocha, señalada con el núm. 7, tasada en 3.000 pesetas.

Otra casa en la misma calle, señalada con el núm. 9, de planta baja, apreciada en 3.000 pesetas.

Otra en la calle de la Libertad, señalada con el núm. 42, con un patio ó jardin, tasada en 45.000 pesetas.

Y una fanega de canon foral que paga anualmente Juan de la Viña de Cabueñes, en 300 pesetas; de cuyas condiciones y demás circunstancias podrán informarse los que gusten licitarlas en la Escribanía de mi cargo, Amnistía, 12, tercero derecha, hasta el dia del remate.

Madrid 3 de Octubre de 1878.—Juan Joaquin Jimenez. X—470

#### Madrid.—Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada por el infrascrito Escribano, se hace saber que D. José Martinez del Rosal, hijo de D. Matias y de Doña María Teresa, falleció abintestado en esta Corte el dia 6 de Abril último; y en su virtud se cita y llama á los que se crean con derecho á heredarle para que dentro del término de 30 dias comparezcan á deducirlo en dicho Juzgado.

Madrid 4 de Octubre de 1878.—Donato Tofedo. X—473

#### Málaga.—Alameda.

D. Ildefonso Miguel Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por virtud de la presente llamo y busco á Francisco Corrales Moncayo, natural de Cártama, de esta vecindad, casado, cochero, de 49 años, de estatura regular, color moreno, ojos melados, sin barba, con bigote, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de 20 dias se presente ante este Juzgado, ó en la cárcel pública de esta ciudad, para cumplir la condena que le ha sido impuesta en la causa que se le siguió sobre lesiones por atropello á Martin Cobarrubias; apercibido que de no hacerlo dentro del término expresado, que se contará desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todos los dependientes de policia judicial practiquen diligencias en busca del referido; y que habido, lo constituyan en la cárcel pública á disposicion de este Juzgado.

Dada en la ciudad de Málaga á 13 de Setiembre de 1878.—Ildefonso M. Romero.—Por mandado de S. S., Rafael Witemberg Solano.

Yo el infrascrito Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Doy fé que en el referido Juzgado y por mi Escribanía se sigue causa criminal de oficio contra Juan Mesa Varon y Juan Antonio Vallejo sobre contrabando de tabaco, en la cual se encuentra la requisitoria del tenor siguiente:

«D. Ildefonso Miguel Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente llamo y busco á Juan Mesa Varon y Juan Antonio Vallejo, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de esta

provincia, se presenten en la sala-audiencia del Juzgado ó en la cárcel pública á responder á los cargos que les resultan en la causa que se sigue contra los mismos sobre aprehension de dos kilogramos 300 gramos de tabaco de contrabando en la calle del Marchante el dia 22 de Agosto último; apercibidos que de no verificarlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo especialmente á todos los dependientes de la policia judicial averigüen el paradero de los mismos, y habidos que sean los pongan á disposicion de este Juzgado en clase de detenidos.

Dada en Málaga á 14 de Setiembre de 1878.—Ildefonso Miguel Romero.—Francisco Pascual.»

Lo relacionado más por menor consta y parece de la referida causa, á que me remito.

Y para que conste extendiendo el presente, que firmo en Málaga á 14 de Setiembre de 1878.—Francisco Pascual.

#### Málaga.—Merced.

Yo el infrascrito Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Merced de esta ciudad, etc.

Doy fé que en dicho Juzgado y por mi Escribanía se sigue causa criminal de oficio contra Rafael Fernandez Sanchez sobre lesiones, en la cual se encuentra la requisitoria del tenor siguiente:

«Requisitoria.—D. Francisco Pinós y Quintana, Juez de primera instancia del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Rafael Fernandez Sanchez, natural de Alozaina, de estado soltero, estudiante, de 16 años de edad, hijo de D. Rafael y de Doña Clara, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 30 dias se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo instruyo sobre lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Málaga á 26 de Julio de 1878.—Francisco Pinós y Quintana.—Por mandado de S. S., José Rios y Marqués.»

Lo relacionado es cierto, y lo inserto está conforme con su original, á que me remito.

Y para que se inserte en la GACETA DE MADRID pongo el presente, que firmo en Málaga á 31 de Agosto de 1878.—José Rios y Marqués.

Yo el infrascrito actuario del Juzgado de primera instancia del distrito de la Merced de esta ciudad.

Doy fé que en causa que pende en el mismo contra María Lopez Garcia sobre corrupcion de menores se halla la siguiente:

«Requisitoria.—D. Francisco Pinós y Quintana, Juez de primera instancia del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y por la actuacion del que refrenda pende causa criminal de oficio contra María Lopez Garcia, natural de Villacanejos, provincia de Cuenca, vecina de esta ciudad de Málaga, soltera, costurera, de 43 años de edad, que ha habitado en la calle de Ollerías, de esta ciudad, sobre corrupcion de menores; en la cual en virtud á no haber sido hallada en el punto donde habitaba, ignorándose su actual domicilio, se ha mandado expedir la presente requisitoria para que dentro del término de 20 dias, á contar desde la insercion de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado con objeto de notificarle la sentencia recaída en dicha causa; apercibida que de no hacerlo dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y á la vez encargo á todas las Autoridades de la Nacion y dependientes de la policia judicial procedan á su busca y captura; remitiéndola, caso de ser habida, á mi disposicion con las seguridades convenientes.

Dada en Málaga á 11 de Setiembre de 1878.—Francisco Pinós y Quintana.—Por mandado de S. S., Manuel Arenas Garcia.—Corresponde con su original, á que me remito.

Y para su insercion en la GACETA DE MADRID, extendiendo la presente en Málaga á 11 de Setiembre de 1878.—Manuel Arenas Garcia.

Yo el infrascrito actuario del Juzgado de primera instancia del distrito de la Merced de esta ciudad.

Doy fé que en causa que pende en el mismo contra Antonio Monteagudo Ramirez sobre lesiones, se halla la siguiente:

«Requisitoria.—D. Francisco Pinós y Quintana, Juez de primera instancia del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y por la actuacion del que refrenda pende causa criminal de oficio contra Antonio Monteagudo Ramirez, de esta naturaleza y vecindad, soltero, tejero, de 24 años de edad, que habitó en la calle de Lagunillas, núm. 80, sobre lesiones; en la cual, en virtud á no haber sido hallado en su domicilio, ignorándose cuál sea en la actualidad, se ha mandado expedir la presente requisitoria para que dentro del término de 20 dias, á contar desde la insercion de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado con objeto de notificarle la sentencia recaída en dicha causa; apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y á la vez encargo á todas las Autoridades de la Nacion y dependientes de la policia judicial procedan á su busca y captura; remitiéndolo, caso de ser habido, á mi disposicion con las seguridades convenientes.

Dada en Málaga á 12 de Setiembre de 1878.—Francisco Pinós y Quintana.—Por mandado de S. S., Manuel Arenas Garcia.»

Corresponde con su original, á que me remito.

Y para su insercion en la GACETA DE MADRID, extendiéndola presente en Málaga á 12 de Setiembre de 1878.—Manuel Arenas García.

**Marbella.**

D. Carlos Alvarez Ossorio, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria encargo á los Sres. Jueces de primera instancia, municipales, Guardia civil y demás Autoridades, así civiles como militares, la busca, captura y conduccion á la cárcel de este partido de Manuel Diaz Rios, vecino de Mijas, de 23 años de edad, estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos melados, nariz regular, barba naciente, cara regular, color trigueño, y constitucion robusta; que viste pantalon, chaleco y chaqueta de dril unas veces, y otras de lana, sombrero hongo negro, y borceguies; á cuyo sujeto se cita y llama como comprendido en el caso 4.º del art. 129 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de 15 dias, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en dicha cárcel á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye sobre muerte violenta de Antonio Morero Perez; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Marbella á 9 de Setiembre de 1878.—Carlos Alvarez Ossorio.—Por su mandado, Antonio Amores.

**Montblanch.**

El Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido ha resuelto en providencia de este dia, dictada en méritos de causa criminal que se instruye en este Juzgado sobre hurto de madera, sea citado José Cortés y Llauro, natural y vecino de Capafons, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de nueve dias, á contar desde la insercion de esta cédula en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de prestar declaracion en méritos de dicha causa.

Montblanch 17 de Setiembre de 1878.—Antonio Queraltó, Escribano.

**Salas de los Infantes.**

D. Antonio Merino, Juez de primera instancia de Salas de los Infantes y su partido.

Por el presente, primero y único, se cita, llama y emplaza á los acreedores de D. José Martín Sainz, vecino de Huerta de Arriba, de la comprension de este partido, término municipal del Valle de Valdelaguna, para que se presenten en este Juzgado y en los autos de concurso necesario de acreedores que contra aquel y á instancia de D. Roque Lope y hermano, vecinos de Ezcaray, se siguen en el término de 20 dias, á contar desde el en que el presente se inserte en la GACETA DE MADRID; lo que verificarán con los títulos justificativos de sus respectivos créditos.

Dado en Salas de los Infantes á 28 de Setiembre de 1878.—Antonio Merino.—El Secretario, Benito M. Diaz. X—472

**Sevilla.—San Roman.**

D. Roque Gallo y Rodriguez, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Ortiz Escalera, natural de Sierra Yegua, provincia de Málaga, vecino de esta capital, calle Levies, núm. 4, hijo de Tomás y Antonia, viudo de Carmen Villasantá, albañil, y de edad de 30 años, y Manuel Moreno, vecino de esta ciudad, con habitacion en la calle Torreblanca, sin que consten otras circunstancias, para que en el término de 15 dias, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en los estrados de este Juzgado, situados en la calle Bustos Tavera, núm. 8, con el fin de recibirles declaracion en la causa que contra el primero se sigue en este propio Juzgado por estafas; apercibiéndoles en el caso de no comparecer se les declarará contumaces y rebeldes, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Sevilla 12 de Setiembre de 1878.—Roque Gallo.—El Secretario, Manuel de Mayo.

**Toledo.**

Licenciado D. Matías Rico, Abogado de los Tribunales, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria exhorta y ruega á todas las Autoridades civiles y militares, Comandantes de puesto de la Guardia civil y demás dependientes de la policia judicial procedan con actividad y celo á la captura y remision á las cárceles de este partido del penado Venancio Galan Ballesteros, que en la madrugada del 19 al 20 de Junio último se fugó de la cárcel de Villarejo de Salvanes, en la que se encontraba de tránsito para ser conducido al presidio de Valencia á cumplir la condena de seis años y seis meses de presidio mayor que le fueron impuestos por la Excm. Audiencia de este distrito en causa que con otros se le siguió en este Juzgado por el delito de robo, pues así lo he acordado por providencia dictada en la ejecutoria de dicha causa.

Dada en Toledo á 11 de Setiembre de 1878.—Licenciado Matías Rico.—Por su mandado, Julian Morales Diaz.

*Señas de Venancio Galan.*

Edad 28 años, estatura regular, más bien baja, como algo cojo, color moreno claro, ojos pardos, completamente afeitado, pelo rapado, su aire marcial, su expresion y modales bastante buenos; calza alpargatas blancas cerradas con elásticos de igual color por la parte de los tobillos, sin medias ni calcetines, pantalon de algodón azul á cuadros pequeños, chaleco oscuro, camisa blanca de algodón, sin chaqueta ni blusa; en No-

viembre de 1876 tenía en el Rastro de Madrid una tienda de hierro viejo.

**Toro.**

En virtud de providencia dictada con esta fecha del señor Juez de primera instancia de este partido en la causa criminal que se instruye contra Jesusa Losada y otros por robo de 1.000 pesetas á Francisco Jimenez, alias Peña, se cita al gitano Antonio, conocido por el Bobo, cuyas circunstancias y residencia se ignora, para que en término de 10 dias comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en dicha causa; apercibido que de no verificarlo se procederá á lo que haya lugar con arreglo á la ley.

Y para que se inserte en la GACETA DE MADRID expido la presente cédula, que firmo en Toro á 17 de Setiembre de 1878.—J. de Tiedra y Gaucer.

**Tudela.**

D. Pedro Saenz de Russio, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y emplaza á los que se crean con derecho á la capellanía colativa fundada en la villa de Cienruénigo por Pedro de Agreda y su mujer Martina Azuares, vecinos que fueron de la misma, para que en el término de 30 dias se presenten en este Juzgado á ser parte en los autos que por demanda ha promovido D. Andrés Gonzalez, vecino de Tolosa, solicitando la adjudicacion de los bienes de dicha capellanía y cuanto hayan producido desde el 29 de Enero de 1876, y les serán comunicados dichos autos á los que se presentaren para los efectos oportunos.

Dado en Tudela de Navarra á 10 de Setiembre de 1878.—Pedro Saenz de Russio.—Por mandado de S. S., Máximo Herando. —P

**Valencia de Alcántara.**

El Doctor D. Ramon Rubio Juncosa, Juez de primera instancia de esta villa de Valencia de Alcántara y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Paz Ferraz, alias Caramacho, natural de Casalbon, en el vecino reino de Portugal, vecino de esta villa de Valencia de Alcántara, casado, albañil, de 35 años de edad, para que en el término de 15 dias, contados desde el siguiente al de la publicacion del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia de Cáceres, comparezca en los estrados de este Juzgado á ser notificado de la sentencia firme dictada por la Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio en la causa que en union de otros se le ha seguido por robo de 6.000 pesetas á Don Márcos Aranguren, y cumplir las penas á que ha sido condenado.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policia judicial, procedan á la busca y captura del expresado Manuel Paz Ferraz, alias Caramacho, que es de estatura regular, carnes enjutas, pelo y bigote negros, ojos pardos, nariz afilada, boca regular, y viste pantalon, chaqueta y sombrero, remitiéndolo á mi disposicion con las seguridades convenientes.

Dado en Valencia de Alcántara á 9 de Agosto de 1878.—Doctor Ramon Rubio Juncosa.—Por mandado de S. S., Adolfo Paumard.

El Doctor D. Ramon Rubio y Juncosa, Juez de primera instancia de Valencia de Alcántara y su partido.

Por el presente y á virtud de providencia dictada por mí y referendada del infrascripto Escribano se llama á las personas que, ya casual, ya intencionalmente, hayan podido tener participacion en el incendio ocurrido el dia 2 de los corrientes, en término municipal de Salorino, sitio de la sierra de las Mulas, al punto denominado Corte Tejada, propiedad de D. Luis Paje, para que comparezcan dentro de 15 dias en este Juzgado á los efectos procedentes; pues así lo tengo acordado en la causa que por consecuencia del incendio indicado me hallo instruyendo.

Dado en Valencia de Alcántara á 10 de Setiembre de 1878.—Doctor Rubio y Juncosa.—Por mandado de S. S., Bernabé Lopez.

**Valencia.—Mar.**

D. Gabriel Cuartero Atienza, Juez de primera instancia del distrito del Mar de esta capital.

En virtud del presente edicto se cita y llama á José Lopez Embuena, alias Carabina, de 30 años de edad, casado, hornero, vecino de esta capital, y habitaba en la calle de Cuarte, extramuros, núm. 180 ó 142, ausente en ignorado paradero, para que dentro de nueve dias se presente en este Juzgado á fin de practicar un careo con Gaspar Tortajada en la causa criminal que instruyo contra este sobre lesiones á Antonio Sanchez Jimenez.

Dado en Valencia á 11 de Setiembre de 1878.—Gabriel Cuartero Atienza.—Salvador Garcia Dechent.

**Valencia.—Mercado.**

D. Francisco de Bas y Polo, Juez de primera instancia del distrito del Mercado de la ciudad de Valencia.

Por el presente cito y llamo á la señora viuda de D. Francisco Ardiz, vecina y del comercio que fué de la ciudad de Barcelona, para que dentro del término de nueve dias desde la insercion de este edicto comparezca en el Juzgado á declarar como testigo en la causa que estoy instruyendo contra José Cruañes Lanquera y otras sobre defraudaciones á varios comerciantes, ó manifieste su actual domicilio; pues así lo tengo acordado en providencia de 10 del actual.

Valencia 12 de Setiembre de 1878.—Francisco de Bas.—Por Calvo, José Herran.

**Valencia.—Serranos.**

D. Vicente de Piniés, Comendador de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, y Juez de primera instancia del distrito de Serranos de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Luis Monró y Boix, casado, de 40 años de edad, albañil, vecino de esta ciudad, para que en el plazo de seis dias, contados desde la publicacion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á oír la notificacion de la sentencia pronunciada en la causa seguida contra el mismo sobre lesiones ménos graves á su esposa María Alegre; bajo apercibimiento que de no comparecer á este primer llamamiento le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia á 12 de Setiembre de 1878.—Vicente de Piniés.—Por su mandado, Pascual Melendez.

**Villafranca del Bierzo.**

D. José María de Melgar, Juez de primera instancia de Villafranca del Bierzo y su partido.

Por el presente se llama á D. Rafael de Soto, Jefe de la comprobacion industrial de la Administracion económica de esta provincia en el año de 1877, hoy cesante, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve dias se presente en este Juzgado y Escribanía del que autoriza á fin de prestar una declaracion en la causa criminal que se instruye contra D. Emilio Osorio, Alcalde del Ayuntamiento de Arganza, por exacciones indebidas; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villafranca del Bierzo á 11 de Setiembre de 1878.—José María de Melgar.—Por orden de S. S., Angel Alvarez.

**Vitoria.**

D. Zenon Bombin y Olavarria, Juez de primera instancia de Vitoria y su partido.

Por el presente hago saber que en causa criminal que se instruye por haber desaparecido de esta ciudad el 14 de Marzo del corriente año el estudiante Tomás de Garay-Artabe y Gurtubay, soltero, de 27 años de edad, natural y domiciliado en la anteiglesia de Yurre, provincia de Vizcaya, he acordado llamarle por edictos, así que á cuantos puedan dar alguna noticia sobre su desaparicion, y al paisano que unos dias antes del expresado dia 14 de Mayo era maltratado por dos sargentos, y cuyo maltrato impidió el Tomás, y llamar tambien á dichos sargentos para que se presenten todos ante este Juzgado en el término de 10 dias. En su consecuencia les llamo, cito y emplazo para que comparezcan en el término expresado; bajo apercibimiento de proceder á lo que haya lugar si no hicieren.

Dado en Vitoria á 11 de Setiembre de 1878.—Zenon Bombin.—Por su mandado, Dionisio de Serrano.

**Yecla.**

D. Augusto de Nordenfels y Villar, Juez de primera instancia de esta villa de Yecla y su partido.

Por el presente y término de 10 dias se cita, llama y emplaza á Martin Ortega Baños, alias Calvache, para que se presente en este Juzgado á prestar una declaracion en causa sobre lesiones á Vicente Gomez Garcia; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Yecla á 11 de Setiembre de 1878.—Augusto Nordenfels.—Por su mandado, Maximiano Martín Murga.

**NOTICIAS OFICIALES.**

**La Makrina.**

Balance.—Situacion de esta Compañia en fin de 1877.

	Reales.	Cénts.
<b>ACTIVO.</b>		
Compra de pertenencias mineras...	764.708	
Coste de nuevas concesiones .....	6.423.72	
		770.834.72
Compra de edificios y máquinas....	36.632	
Instalacion hecha por la Compañia.	570.646.53	
		607.278.53
Compra de terrenos.....		36.230.58
Pérdidas y ganancias (diferencia entre lo producido y gastado por todos conceptos).....		4.714.858.23
Moviliario.....		59.314.93
Caja.....		21.010.52
Carretera á Vilches.....		5.400
Acciones por emitir.....		2.000.000
Obligaciones por emitir.....		4.734.000
Deudores por cuenta corriente.....		24.967.88
Almacén.....		101.202.43
		7.072.144.82
<b>PASIVO.</b>		
Capital.....		4.000.000
Instalacion general (la hecha por la Compañia).		570.646.53
Obligaciones.....		2.000.000
Empréstito.....		300.000
Residuos de intereses.....		7.079.69
Anticipos por c/a de minerales.....		86.514.43
Acreedores por cuenta corriente.....		107.904.47
		7.072.144.82

Madrid 4 de Octubre de 1878.—El Director Gerente, C. Avella. X—474

**Administracion general de Correos y Telégrafos.**

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Pontevedra.]

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del día 5 de Octubre de 1878, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Dia 4, Dia 5. Lists various financial instruments and their values.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: AÑO, BENEFICIO, AÑO, BENEFICIO. Lists exchange rates for various provinces.

Bolsas extranjeras.

PARIS 4 DE OCTUBRE.

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses. Lists foreign exchange rates.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, a 30 días fecha, días 47 50. París, a 3 días vista, franco 4 98 p.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 5 de Octubre de 1878.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Summary table with columns: Temperatura máxima del aire, Temperatura máxima del sol, etc.

Despachos meteorológicos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico a las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 5 de Octubre de 1878.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA, DIRECCION del viento, HUMEDAD del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 14 a 15 pesetas la arroba, etc.

ADVERTENCIA.

El afan de bullir se titula un pasillo cómico, en un acto y en verso, que con buen éxito se estrenó anteañoche en el teatro de Eslava. La Sra. Bedia y los Sres. Mariscal y Mejejo lo interpretaron acertadamente; debiéndose en parte a sus esfuerzos que el público llamase al autor, que resultó ser D. Mariano Chacel.

Los señores suscritores de provincias que remitan en pago de sus suscripciones talones expedidos por la Sociedad del Timbre deberán acompañar al mismo tiempo el importe del 2 por 100 de la cantidad girada para cubrir el descuento que dichos valores tienen a su cobro, puesto que esta Administracion ha de percibir íntegro el precio de las suscripciones, y no dará cumplimiento a los pedidos cuyos pagos carezcan de este requisito.

ANUNCIOS.

LEY DE CASACION CIVIL, DECRETADA EN 22 de Abril y publicada en la GACETA del 28 del mismo mes de este año.—Edicion oficial. Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, al precio de una peseta cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA.

Nuestra Señora del Rosario; San Bruno, confesor y fundador, y San Magno, Obispo.

Cuarenta Horas en la iglesia de Presbíteros naturales de Madrid.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Funcion 3.ª de abono.—Turno impar.—Rigoletto.

TEATRO ESPAÑOL.—A las cuatro y media.—El semejante a sí mismo.—Herir por los mismos filos.

A las ocho y media.—Grandes humanas.—El peor remedio.—Baile.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La Banda del Rey.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—La primera en la frente.—Baile.—Las desdichas de un buen mozo.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Isabel, Reina de Inglaterra.

TEATRO Y CIRCO DEL PRINCIPE ALFONSO.—A las cuatro y media.—El hijo de la Bruja.

A las ocho y media.—La misma funcion.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media.—Giroflé-Giroflá.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho.—La primera y la última.—Retascon, barbero y comadron.—El marido y la mujer.—Bueno como el pan.

TEATRO SALON-ESLAVA.—A las cuatro y media.—La floxera del poder.—Robo doméstico.—El secreto en el espejo.

A las ocho.—Deudas de D. José.—Lo que sobra a mi mujer.—Vestido azul.—El afan de bullir.—Baile.

TEATRO MARTIN.—A las cuatro y media.—El zapatero y el Rey (segunda parte).—Baile.

A las ocho.—Doña Concordia.—Un tigre de Bengala.—Ropa blanca.—Suma y sigue.—Baile.

CIRCO DE PRICE.—(Compañia de atletas rusos).—A las cuatro y media y ocho y media.—Grandes funciones, en las que tomarán parte varios artistas, y E. Daniel Boone con sus leones amestrados.

SALONES DE CAPELLANES.—La Magnolia celebra su primer baile de tres a siete de la tarde, y la Sociedad Salones de Capellanes su baile de inauguracion de nueve de la noche a dos de la madrugada.

LA CHILENA.—(Paseo de la Castellana).—Dos grandes bailes, de tres a siete de la tarde y de ocho a doce de la noche.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR.

MADRID.—Damos las gracias al Ilmo. Sr. Director general de Aduanas por el ejemplar que ha tenido la bondad de remitirnos de la nueva y lujosa edicion hecha de las Ordenanzas generales de la renta de Aduanas, aprobadas por Real orden de 23 de Julio de 1878, con todas las modificaciones que han tenido desde el 15 de Julio de 1870.

El núm. 493 de la revista La Defensa de la Sociedad, que está repartiéndose, contiene escritos de su Director el Sr. Perier y de la Sra. Silva y los Sres. Alvarez (D. Cirilo), Saint Victor, Vila Robles y Gago de la Torre.

Anteañoche se inauguró la temporada lirica en el teatro de la calle de Jovellanos, poniéndose en escena La banda azul, zarzuela en tres actos y en verso, letra de D. Emilio Alvarez y música de los Sres. Fernandez Caballero y Casares.

El libro agrada por su versificacion fácil y sencilla y por los chistes de buen género que le matizan.